

# ACUERDO PARA LA MEJORA DE LA GESTIÓN

## Poder Ejecutivo

### Administración Nacional de Telecomunicaciones

#### Oficina de Planeamiento y Presupuesto

#### Intendencia Municipal de Florida

#### **Comparecencia.**

En Montevideo, a los ..... días del mes de ..... de 2006, comparecen: el Poder Ejecutivo representado por el Sr. Secretario de la Presidencia de la República, el **Dr. Gonzalo Fernández**, con domicilio en Av. L. A. de Herrera 3350 de la ciudad de Montevideo; la Intendencia Municipal de Florida, representada por el **Mtro. Juan Fco. Giachetto** y el **Dr. Julio C. Matos**, en sus respectivas calidades de Intendente Municipal y Secretario General, con domicilio en calle Independencia 586 de la ciudad de Florida; la Oficina de Planeamiento y Presupuesto representada por el **Cr. Daniel Mesa**, en su calidad de Sub Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, con domicilio en Av. L. A. de Herrera 3350 de la ciudad de Montevideo; la Administración Nacional de Telecomunicaciones (ANTEL) representada en este acto por la **Ing. María Simón** y el **Ing. José Luis Saldías**, en sus respectivas calidades de Presidenta y Gerente General del organismo, con domicilio en calle Guatemala 1075 de la ciudad de Montevideo; quienes convienen en celebrar el siguiente Acuerdo para la Mejora de la Gestión (AMG), en el marco del Proyecto Portal de Gobierno Uruguayo.

#### **PRIMERO. Antecedentes.**

Motivan el presente acuerdo las acciones iniciadas por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (en adelante OPP), por el Portal de Gobierno Uruguayo (en adelante PGU) y por la Intendencia Municipal de Florida, antes de la fecha arriba indicada y con los propósitos enunciados en este documento, en virtud de la implementación, vía Internet, del procedimiento de "**Pago de Tributos Municipales**", a partir del 09 de noviembre de 2005, fecha en la cual se comenzó la ejecución de los trabajos de diagnóstico y diseño del nuevo sistema.

#### **SEGUNDO. Objetivos.**

El principal objetivo del Portal de Gobierno Uruguayo (PGU), es establecer la puerta de acceso a los servicios digitales de gobierno, donde los usuarios logren satisfacer sus necesidades de interactuar con éste, fomentando e integrando en Internet todas las actividades que el Estado desarrolla, a fin de aumentar la eficiencia de la gestión pública y poniendo a disposición del público la posibilidad de realizar trámites en línea y acceder a la información disponible.

Este Acuerdo para la Mejora de la Gestión (AMG), se inscribe dentro del marco general de reducción de los costos para el ciudadano, derivados de los trámites y servicios que brinda la Administración Central, a través de la reingeniería de procesos

en servicios seleccionados de alto impacto social del ítem "C- Mejora de la calidad de los servicios públicos (Estado y Ciudadano)" del Programa de Modernización de la Gestión Pública, y para este caso en particular, suscribir un Acuerdo con la Intendencia Municipal de Florida para brindar el servicio de "**Pago de Tributos Municipales**" realizados a través del PGU.

El premencionado Acuerdo, inscripto en los objetivos y las competencias antes establecidas, procura la reingeniería del proceso de "**Pago de Tributos Municipales**", con los siguientes objetivos específicos:

- a) Facilitar el acceso de los contribuyentes al "**Pago de Tributos Municipales**" por la vía telemática, utilizando el Portal de Gobierno;
- b) Brindar seguridades y garantías en las comunicaciones a los efectos de que los contribuyentes no puedan repudiar los pagos realizados.

**TERCERO. Productos.**

Con la ampliación del sistema de "**Pago de Tributos Municipales**", se brindará al contribuyente la posibilidad de obtener vía Internet, el monto correspondiente a la deuda de Contribución Inmobiliaria de determinado Padrón Inmueble o de Patente de Rodados para el vehículo especificado. La reingeniería consiste en agregar un nuevo servicio adicional cuya modalidad de pago será a través de Débito Bancario y posteriormente, pago en las distintas Redes de Cobranza habilitadas.

En resumen, los principales productos que se espera lograr con este AMG son:

- a) Instrumentación del nuevo proceso para el "**Pago de Tributos Municipales**" por vía telemática (Internet), utilizando el Portal de Gobierno;
- b) y un nuevo servicio de cobranza a través de Débito Bancario y Redes de Cobranza adheridas.

**CUARTO. Compromisos de las partes.**

Para el cumplimiento de los objetivos y los productos señalados las Partes asumen los siguientes compromisos:

**Intendencia Municipal de Florida:**

- Definición, generación y mantenimiento de los procesos operativos e informáticos de atención de las solicitudes que se reciban a través del nuevo canal, con la finalidad de asegurar la misma calidad de atención que en los canales existentes;
- Desarrollo y mantenimiento de los servicios transaccionales u otros componentes de software a fin de soportar los trámites vía Internet, integrándose con los sistemas existentes;
- Incorporación del equipamiento y servicios necesarios para la atención adecuada, conforme a los nuevos procedimientos definidos;
- Mantener actualizado su sitio web, a fin de difundir el nuevo canal y otros servicios a la población;
- Generar los links necesarios desde dicho sitio para las aplicaciones desarrolladas;

- En caso de que nuevas modalidades de pago impliquen que la Intendencia Municipal de Florida actúe como agente de retención, ésta se compromete a transferir la cuotaparte correspondiente al PGU por servicio de **"Pago de Tributos Municipales"** efectuados vía Internet;
- Designar coordinador para el trabajo en conjunto con el Portal de Gobierno.

**Portal de Gobierno Uruguayo / OPP:**

- Estudio de nuevo canal de pago de tributos municipales a través del PGU;
- Desarrollo de las funcionalidades que permitan:
  - Obtener la información detallada relativa al monto de la deuda del tributo especificado por el contribuyente,
  - Seleccionar el medio de pago a utilizar,
  - Efectivizar el pago, con el consiguiente traspaso de la información hacia la Intendencia,
  - Emisión de reportes contables y de solicitudes efectuadas;
- Inversión en conectividad y equipamiento para usufructo del nuevo proceso;
- Servicio de hosting de la interfase web del aplicativo, no así de la base de información;
- Mantenimiento y operación de la interfase web;
- Planificar y ejecutar un programa de difusión del nuevo canal de pago de tributos;
- Designar coordinador del equipo de trabajo del Portal.

**QUINTO. Pago del trámite.**

La Intendencia Municipal de Florida, por cada trámite culminado y aceptado de **"Pago de Tributos Municipales"** realizados mediante el nuevo canal, se compromete a pagar a ANTEL la suma de \$ 10 (pesos uruguayos diez) IVA incluido, por sus servicios prestados en el marco del Portal de Gobierno Uruguayo. Dicho valor, se cobrará a partir de la habilitación para efectuar el **"Pago de Tributos Municipales"** a través del canal telemático y se reajustará automáticamente, monto que en Unidades Reajustables es de 0.035 U.R., sin perjuicio de que podrá modificarse por las Partes de común acuerdo y con el consentimiento expreso de las mismas.

**SEXTO. Coordinación y seguimiento.**

Se designa al Coordinador General del Proyecto Portal de Gobierno Uruguayo y al Intendente del Departamento de Florida para la coordinación y seguimiento de este acuerdo.

Los designados mantendrán reuniones de trabajo a los efectos de analizar el grado de avance del acuerdo proponiendo a las partes los ajustes que correspondan. Dichas reuniones tendrán una periodicidad de al menos una vez al mes.

Anualmente se emitirá un informe por parte de los coordinadores, del avance que describirá el cumplimiento de lo acordado en este AMG, el que deberá ser presentado

al Comité de Coordinación Estratégica del Portal del Estado Uruguayo y a la Intendencia Municipal de Florida.

**SÉPTIMO. Vigencia del Acuerdo.**

El presente acuerdo comenzará a regir a partir de la fecha su celebración, tal como queda consignado en la comparecencia que luce en este instrumento y tendrá una vigencia de dos años, prorrogables automáticamente.

**OCTAVO. Rescisión.**

Las Partes podrán dejar sin efecto unilateralmente el presente convenio, con el sólo requisito de notificar fehacientemente a las demás, mediante telegrama colacionado con copia (TCC/PC), con una antelación mínima de noventa días contados a partir de la fecha de su vencimiento, sin responsabilidad para ninguna de las Partes.

Rescindido el convenio, se llevarán a término las prestaciones que a la fecha de finalización estuvieren pendientes de ejecución.

**NOVENO. Domicilios.**

Las Partes constituyen como domicilios especiales los declarados en la comparecencia, a todos sus efectos, judiciales y extrajudiciales.

DE CONFORMIDAD con las cláusulas que anteceden, las Partes suscriben el presente, en cuatro ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha antes indicados.